

ESTUDIO PREVIO

GRANDES ALMACENES – (GRANDES SUPERFICIES)

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2o de la Constitución Política de Colombia prevé que: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.*

Para alcanzar dichos fines, la Carta dispone en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo que las autoridades administrativas deben coordinar sus funciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales con el objeto de lograr sus cometidos legales y misionales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Por lo cual, con fundamento en los principios constitucionales, las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, reglamentado por la Ley 2199 del 2022, a través de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2199 de 2022 *“Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca”*, la finalidad de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es garantizar la formulación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo sostenible, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, promoviendo el desarrollo armónico, la equidad, el cierre de brechas entre los territorios y la ejecución de obras



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

de interés regional. En el marco de la igualdad entre los integrantes, sin que haya posiciones dominantes.

Por su parte, el artículo 10 del Acuerdo Regional No. 003 de 2022 *“Por medio del cual se determina la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, establece dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos, entre otras, las siguientes:

- “(…)1. Ejecutar los programas y proyectos a cargo de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca,*
- 2. Promover y orientar la implementación de acciones de articulación inter e intrainstitucional para la ejecución eficaz de los proyectos metropolitanos (...)*
- 4. Ejercer las potestades e impulsar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger los recursos públicos, de conformidad con las normas que rigen la acción contractual.*
- 5. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos a su cargo.*
- 6. Realizar la supervisión e interventoría de los estudios técnicos y proyectos ejecutados por la Región Metropolitana que le sean asignados (...)”*

El artículo 8 del Acuerdo Regional No. 003 de 2022, establece dentro de las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otras, las siguientes:

- “(…) 3. Dirigir la elaboración y actualización de la arquitectura informática, incluyendo las políticas y estándares tecnológicos para minimizar la heterogeneidad de la plataforma; la arquitectura del negocio con diagramas de capacidades, cadena de valor y procesos; la arquitectura de la información, software y de datos; y la arquitectura técnica que describa la plataforma de cómputo y comunicaciones (...)*
- 8. Dirigir e proceso de control de la calidad de datos.*
- 9. Brindar asesoría en las adquisiciones / contrataciones de elementos de tecnología (sistema de información, construcción de software, plataforma) y verificar su articulación con la arquitectura existente en la Entidad (...)*



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

11. Orientar a las áreas en la operación y soporte de sus sistemas de información, así como en la implementación del plan estratégico de TIC y de la arquitectura existente en la Entidad (...)

Con base en las competencias de la Oficina de Tecnologías de la Información, le corresponde verificar su articulación con la arquitectura existente en la Entidad, así como la de dirigir el control de la tenencia de licencias de uso de software, adoptando las medidas necesarias para evitar el uso de programas informáticos no autorizados.

Dentro del proyecto de inversión BPIN 20241400230003 “Fortalecimiento de la Capacidad Organizacional y Tecnológica de la Región Metropolitana Bogotá D.C. Cundinamarca” con vigencia para el periodo 2024 al 2027; se relaciona la actividad 3.2. Desarrollar e implementar los sistemas de información”

Actualmente, la Entidad dispone de una (1) licencia de AutoCAD, adquirida durante la vigencia 2024 con una duración de un año. Para la presente vigencia, se ha identificado la necesidad de continuar con el uso de esta licencia, en atención a los requerimientos técnicos y operativos manifestados por el equipo de la Subdirección de Proyectos.

Dicha dependencia, en el marco de sus responsabilidades asociadas a la ejecución y desarrollo de los proyectos institucionales, requiere contar con herramientas que permitan una adecuada visualización, edición y seguimiento de los planos técnicos, lo cual es fundamental para garantizar una gestión eficiente y oportuna.

En este contexto, se considera necesaria la adquisición de una herramienta especializada como AutoCAD para la Subdirección de Gestión de Proyectos de la Región Metropolitana de Bogotá - Cundinamarca. Esta necesidad se sustenta no solo en la optimización de procesos y la mejora en la calidad del trabajo, sino también en la capacidad que brinda la herramienta para el seguimiento y visualización de los planos técnicos asociados a los distintos proyectos. Entre los principales beneficios se destacan:

1. Optimización de procesos: AutoCAD es una solución avanzada que facilita la creación, edición y gestión de dibujos técnicos de forma ágil y eficiente. Su implementación permite reducir significativamente los tiempos de ejecución y el esfuerzo requerido, lo cual impacta positivamente en la productividad de la Subdirección y en la eficiencia de sus procesos operativos.

2. Mejora en la calidad del trabajo: La precisión que ofrece AutoCAD en el diseño de planos técnicos garantiza una mayor calidad en los entregables, reduciendo errores y asegurando el cumplimiento de los requerimientos técnicos de cada proyecto. Esto se traduce en diseños más fiables y técnicamente viables.



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

3. Seguimiento y visualización de proyectos: El uso de AutoCAD permite a los equipos de trabajo realizar un seguimiento detallado de los planos técnicos, así como visualizarlos con claridad. Esto contribuye con la identificación oportuna de posibles inconvenientes, facilita la toma de decisiones y mejora la articulación entre los distintos actores del proyecto.

4. Cumplimiento de normativas y estándares técnicos: En sectores como la ingeniería y la arquitectura, el uso de herramientas especializadas como AutoCAD es un estándar del sector. Su utilización garantiza que los proyectos se desarrollen conforme a las normativas vigentes, lo cual es fundamental para su aprobación, ejecución y seguimiento técnico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023, el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la Guía de uso del portal de proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Almacenes, procederá a adelantar el proceso de compra de la licencia de AutoCAD a través de la Tienda Virtual mediante la adquisición en Grandes Superficies.

Por su parte, considerando que, para la ejecución del contrato resultante, se cuenta con disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual, la necesidad se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en el cual se señala que el presupuesto no supera la mínima cuantía de la Entidad, y en consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual se adelantará por Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC– ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES / ALMACENES.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir herramientas de software especializada AutoCAD para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

a. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
[81000000] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	[81110000] Servicios informáticos	[81112500] Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	[81112501] Servicio de licencias del software del computador

b. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Licencia Autodesk AutoCAD por un (1) año.

Incluye una (1) licencia de AutoCAD specialized toolkit, con las siguientes herramientas:

1. AutoCAD Architecture.
2. AutoCAD Mechanical.
3. AutoCAD Electrical.
4. AutoCAD MEP.
5. AutoCAD Map 3D.
6. AutoCAD Plant 3D.
7. AutoCAD Raster Design.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, en los términos pactados en el presente documento.
- b. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- c. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
- d. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
- e. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
- f. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
- g. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
- h. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- j. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- k. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
- l. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
- m. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Cumplir con los requisitos técnicos establecidos para la compra en grandes almacenes – superficies.
- b. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas genere costos adicionales a la RMBC.
- c. Cumplir con los plazos y entregas establecidas por la RMBC y la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la entrega de los bienes adquiridos en el lugar indicado en la Orden de Compra.
- d. Entregar la totalidad del software objeto del contrato, garantizando que el licenciamiento cumpla con las especificaciones técnicas exigidas.
- e. Coordinar previamente con el supervisor de la RMBC, la entrega formal de la suscripción adquirida, de acuerdo con lo establecido en la orden de compra.
- f. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido.
- g. Entregar oportunamente la información requerida por la RMBC según se solicite y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
- h. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte.
- i. Atender y cumplir los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies, así como cualquier disposición complementaria que regule su operación, en el marco de la adquisición y entrega de los bienes objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: Políticas de Cambio: La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: 1. El bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; 2. El bien tiene defectos visibles; ó 3. El bien tiene defectos de funcionamiento. La Entidad Compradora debe solicitar el cambio y realizar la devolución en los casos (1) y (2) anteriores en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (3) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, el Gran Almacén debe dar inicio al trámite a la garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora. Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

causado por: 1. Fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; 2. Acciones de un tercero o instalación; 3. Uso inadecuado del bien; o 4. Productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

3.2. OBLIGACIONES DE LA RMBC

- a. Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con las condiciones pactadas en el presente documento y en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- b. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor.
- c. Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d. Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas de éste, conforme a los parámetros consignados en el presente documento y en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de cinco (05) días hábiles¹ después de la emisión de la orden de compra.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega del bien y/o servicio objeto del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital en las instalaciones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

7.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de contratación se establece de acuerdo con el presupuesto oficial establecido para el presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia.

¹ Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado – Grandes Superficies, literal D.

“D. Entrega

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra”.



Como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se adelantará el proceso mediante la modalidad de selección de mínima cuantía por grandes almacenes – superficies.

El presente proceso de selección se rige por el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionada por la Ley 1474 de 2011, donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se observa que en el catálogo del Gran Almacén (Grandes superficies) establecido por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 se encuentran los bienes a adquirir por la Entidad.

Sobre el particular Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 105 de 2022, señaló:

"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

*Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, **la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**". (Se resalta)*

Así las cosas, la modalidad de contratación a través de Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes. Esta situación particular puede estar relacionada con la urgencia de cubrir un servicio o adquirir bienes esenciales de manera inmediata, donde los



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

procedimientos convencionales podrían resultar lentos, siendo beneficioso y eficiente su adquisición por grandes almacenes.

7.2. TIPO DE CONTRATO

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de compraventa a través de Grandes Superficies mediante una ORDEN DE COMPRA.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la adquisición de los elementos de las características técnicas requeridas por la entidad, a través del mecanismo de agregación de demanda de bienes por medio de Grandes Almacenes (Grandes Superficies) es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.500.000)**, incluido todos los gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la ejecución de la orden de compra que se realice en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Rubro	Valor
243	23202020080383132	\$ 7.500.000

10. FORMA DE PAGO

La RMBC cancelará al proveedor el valor en un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez se realice la entrega de la licencia solicitada, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción y entrega a satisfacción expedida por el supervisor.

Así mismo, de acuerdo con lo estipulado en el literal F de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado – Grandes Superficies:

1. *La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.*
2. *La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.*
3. *El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.*

4. *Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.*

Con la factura el proveedor deberá anexar la siguiente documentación:

1. Copia del RIT y RUT
2. Certificación bancaria del proveedor donde conste el número de la Cuenta en la cual se consignarán los respectivos pagos.
3. Acta de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor de la orden de compra y usuario final.
4. Formulario de creación de terceros.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la Entidad no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en el presente contrato.

La cuenta o factura deberá ser radicada en contactenos@regionmetropolitana.gov.co

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la RMBC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó un análisis de mercado para la adquisición de la licencia Autodesk AutoCAD, a partir de las cotizaciones recibidas de los proveedores Hardware Asesorías Software Ltda. (HAS) y Claryicon S.A.S. (OneScreen Solutions. Las solicitudes fueron realizadas de forma electrónica los días 19 y 24 de junio, de las cuales se recibieron respuestas de los proveedores que fueron analizadas siguiendo para el efecto lo señalado en la guía de Colombia Compra Eficiente.



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7




Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, es una empresa especializada en Soluciones Tecnológicas de Informática y Telecomunicaciones. En atención a su solicitud me permito presentar la siguiente oferta para su adquisición de equipos tecnológicos, que incluye:

#	# Pieza Tienda Virtual - Descripción	Cant	Precio Unitario (Sin IVA)	IVA (Unitario)	Total (Sin IVA)	Total (IVA Incluido)
1	0a24upeh4k219ihd - RENOVACION DE AUTOCAD PARA CLIENTE CON CONTRATO	1	\$ 8.999.000	\$ 0	\$ 8.999.000	\$ 8.999.000
	 <p>C1RK1-002900-L983 AutoCAD - including specialized toolsets Commercial Single-user Annual Subscription Renewal</p> <p>producto excluido de IVA, producto electrónico</p> <p>La imagen solo es de referencia y ambientación y puede variar, está sujeta a verificación por parte del cliente (si es necesario solicitar ficha técnica)</p> <p>PRODUCTO SUJETO A DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO Y ROTACIÓN DEL MISMO</p> <p>NO INCLUYE INSTALACIÓN</p>					
Subtotal:					\$ 8.999.000	
IVA:					\$ 0	
Total:					\$ 8.999.000	

gsf01-Licencia de suscripción anual AutoCAD



- * Nombre gsf01 Licencia de suscripción anual AutoCAD
- * Descripción Incluye conjuntos de herramientas especializadas AD Comercial Nuevo ELD AutoCAD, incluidos conjuntos de herramientas especializadas Comercial Usuario único Renovación de suscripción anual La propuesta no incluye servicios de instalación ni soporte en sitio, únicamente soporte a través de interacciones en línea y correo electrónico con los especialistas de soporte de Autodesk. La oferta es válida hasta julio 28 de 2025 Elemento sujeto a disponibilidad de inventario
- * Unidad de medida Unidad
- Adquirible Si
- Valor IVA 0
- Valor Ipoconsumo 0

Catálogo	Divisa	Número de pieza	Número auxiliar de pieza	Tiempo de entrega	Fabricante	
Catálogo 1020 CLARYICON S.A.S@	COP	C1RK1-WW1752-L158	C1RK1-002900-L983	0	AutoCAD Catálogo 1020 CLARYICON S.A.S@	
Contrato	Tipo de precio	Precio	% de ahorro	Disponibilidad	Fecha de disponibilidad	Grupos de acceso del artículo
GS - Claryicon	Precio fijo	7.500.000,00	1	En stock	07.07.25	Ninguno/a
Valor IVA	0					
Cantidad mínima del pedido	Incremento del pedido					
1 Unidad	1 Unidad					

Proveedor	Cantidad de licencias	Costo total*
HAS Ltda.	1	\$ 8.999.000
Claryicon (OneScreen)	1	\$ 7.500.000
Valor promedio	1	\$ 8.249.500

* Servicio exento de IVA ya que se presta desde computación en la nube, artículo 476 del Estatuto Tributario.

Teniendo en cuenta que el valor promedio de la contratación después del análisis del mercado ascendía a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.249.500), la RMBC verificó el catálogo de bienes que se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), identificando el tipo y características básicas que debe tener el bien cuya necesidad se precisa satisfacer teniendo como hitos la calidad y requerimientos técnicos, obteniendo el siguiente resultado:

Gsf01-Renewal suscripción software anual con conjuntos de herramientas especializadas para arquitectura, ingeniería e industria de procesos - 1 User



* Nombre: Gsf01-Renewal suscripción software anual con conjuntos de herramientas especializadas para arquitectura, ingeniería e industria de procesos - 1 User

* Descripción: Architecture: diseño arquitectónico, muros, puertas, ventanas. Mechanical: piezas mecánicas, ensamblajes, generadores de roscas y ejes. Electrical: esquemas eléctricos, circuitos, PLC, Plant 3D tuberías, estructuras metálicas, diagramas de procesos. Map 3D: datos SIG (geoespaciales) integrados en AutoCAD. MEP: instalaciones mecánicas, eléctricas y de plomería. Raster Design: edición y vectorización de imágenes escaneadas. Actualizaciones siempre a la última versión disponible. Soporte técnico de Autodesk. Almacenamiento en la nube y sincronización con la app móvil/web de AutoCAD. Acceso desde cualquier equipo (se activa con la cuenta del usuario suscrito).

* Unidad de medida: Unidad

Adquirible: Si

Valor IVA: 0

Valor Ipoconsumo: 0

Catálogo	Divisa	Número de pieza	Número auxiliar de pieza	Tiempo de entrega	Fabricante
Armada 06 Catalog 1073	COP	RV-12NK	RV-12NK	30	AutoDesk

Contrato	Tipo de precio	Precio	% de ahorro	Disponibilidad	Fecha de disponibilidad	Grupos de acceso del artículo
GS - Claryicon	Precio fijo	7.500.000,00	1	En stock	25.08.25	Ninguno/a

Valor IVA: 0



Correo institucional:
 contactenos@regionmetropolitana.gov.co
 NIT: 901665578-7



Dirección:
 Avenida Calle 26 #57-83,
 Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
 +57 (601) 384 0687

De acuerdo con la validación realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se determinó que la oferta que mejor cumple con los requerimientos establecidos para la adquisición de una (1) licencia es la presentada por el proveedor Claryicon, por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.5000.000).

Tras el análisis de mercado y la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se concluye que la opción ofrecida por el proveedor Claryicon publicada en la TVEC, representa la alternativa más favorable para la Entidad. Esta oferta no solo cumple con los requerimientos técnicos establecidos, sino que además presenta un valor inferior al promedio del mercado en aproximadamente SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$749.500), lo que permite una optimización de los recursos públicos sin comprometer la calidad del servicio requerido. Por lo tanto, la adquisición a través de la TVEC garantiza eficiencia, transparencia y economía en la contratación.

Histórico de procesos similares contratados por la entidad

Durante la vigencia 2024, la entidad adquirió una (1) licencia de Autodesk AutoCAD, con una duración de un (1) año, por un valor total de \$6.060.000. Esta adquisición se realizó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), mediante la Orden de Compra No. 130840.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable será seleccionada conforme a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras – Gran Almacén (Grandes Superficies), en el marco del mecanismo de agregación de demanda celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En este caso, la orden de compra derivada de dicho mecanismo representa la opción más conveniente para la entidad, no solo por ajustarse plenamente a los requerimientos técnicos exigidos, sino también por ofrecer un precio significativamente inferior al promedio del mercado, generando un ahorro estimado de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$749.500). Esto garantiza una contratación eficiente, objetiva y en condiciones favorables para la administración pública.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis de riesgo del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para Adquisición en Grandes Almacenes.

8. GARANTÍAS

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

a. Multas por Incumplimiento

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Entidad podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento.

Para tal efecto, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

El Contratista autoriza que la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se lleguen a causar.

b. Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, este deberá pagar a Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

10. SUPERVISOR

La supervisión será realizada por el/la **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca**, quien haga sus veces o quién esta designe, quien tendrá la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. En el ejercicio de sus funciones el supervisor debe observar lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, igualmente deberá cumplir las obligaciones contempladas en el Acuerdo Marco y en el presente documento.

PARÁGRAFO: El supervisor será designado por el ordenador del gasto o quien este designe – **CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto procederá



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Conmutador:
+57 (601) 384 0687


a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual, sino que se efectúa mediante oficio o correo la nueva designación la cual se comunicará a las partes.

11. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia; encontrándose incluido el presente objeto a contratar. Dicho Plan Anual de Adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP II.



LILIANA MORALES
Jefe Oficina de TIC

Elaboró: Manuel Ríos Granados – Contratista OTIC 

Yanira Galindo Páez, contratista jurídico 